

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**

Proceso	VERBAL
Demandante	HERNANDO DE JESUS HOYOS GONZALEZ
Demandados	CLAUDIA MILENA REYES CASTAÑO
Radicado	05001-31-03-008-2022-00267-00
Interlocutorio	991
Asunto	Nombra curador

Surtido el emplazamiento de CLAUDIA MILENA REYES CASTAÑO desde el día 2 de noviembre de 2022 (pdf 15), y en vista de que el mismo fue realizado en debida forma y sin que compareciera al Juzgado, resulta del caso proceder a la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 108 del C.G.P.

De conformidad con el numeral 7, del artículo 48 del C.G.P. se designa como curador ad litem de CLAUDIA MILENA REYES CASTAÑO, al abogado GIOVANNI ARMANDO GARCIA MARIN identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.260.719, T.P. 246.306, correo electrónico: garcia.xy@gmail.com, celular: 319-259-44-87, dirección: carrera 42 D # 45B SUR – 80, interior 302, Envigado - Antioquia.

Comuníquese el nombramiento, el cual deberá ser gestionado por la parte interesada, ya sea mediante correo electrónico o en el lugar de domicilio, dirigido en la dirección enunciada.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)